



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01339 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El apoderado de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ALONSO LÓPEZ CARDONA, en contra de JULIÁN DAVID GARCÍA RUIZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que el demandado señor JULIÁN DAVID GARCÍA RUIZ percibe al servicio de RAMA JUDICIAL. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** hoy **16 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6871edb01f312e72c0aa4f5bdec010db4bd31b3f5ce2e47ba7409ef066e06ce**

Documento generado en 15/05/2023 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>